

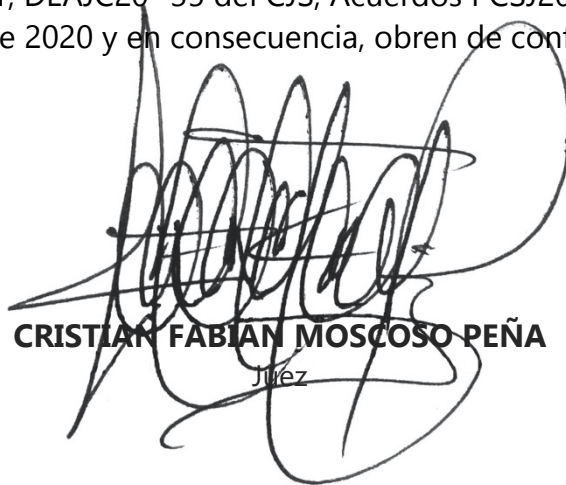
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Lina Paola Sánchez Melo en representación de Danel Nicol y Cristian Felipe Niño Sánchez
Demandado	Wilder Niño Briceño
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00463 00
Asunto	Requiere a las partes para que alleguen actualización del crédito
Fecha de la providencia	Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente, se DISPONE:

1.- **REQUERIR** a la parte ejecutante para que en el término de diez (10) días allegue la actualización del crédito dentro del presente asunto, a partir de la liquidación del crédito aprobada mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2020. **Comuníquesele.**

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____011_____ Del _____14-02-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria